DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA POLÍTICA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA AL PARTIDO FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SAN SALVADOR, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

INDICE

1. PARRAFO INTRODUCTORIO 1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL 1
   2.1 OBJETIVO GENERAL 1
   2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 1
3. ALCANCE DEL EXAMEN 2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN 2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL 3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL 4
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. 5
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS 5
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES. 5
10. PARRAFO ACLARATORIO 6

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Licenciado
Oscar Samuel Ortiz Ascencio.
Secretario General
Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)
Presente

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República, la jurisdicción y contenido de la auditoría gubernamental que se establece en los Arts. 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y mediante Orden de Trabajo No. 20/2020, efectuamos Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados sobre la ejecución de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política por un monto de $ 3,799,383.33 al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el propósito de verificar el cumplimiento legal y técnico de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Partidos Políticos y demás normativa aplicable tanto para el otorgamiento de los fondos, así como para el uso y manejo adecuado de los mismos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1 Comprobar la legalidad y exactitud del monto transferido por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y que este se realizó de conformidad a lo establecido en la Ley.

2.2.2 Evidenciar que los ingresos y egresos en concepto de Deuda Política se encuentren debidamente registradas y documentadas, sustentando el origen de dichas operaciones.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

2.2.3 Constatar que los fondos asignados en concepto de Deuda Política, se hayan utilizado para los fines establecidos en la normativa aplicable.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El Alcance del objeto de revisión consistió en la realización de pruebas sustantivas de la documentación que ampara los ingresos y gastos, así como pruebas de cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas, aplicadas a la percepción, uso y registro de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015

Es importante mencionar que se exceptúa del alcance, las condiciones que puedan producir observaciones de control interno o de carácter administrativo, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros del Directorio Nacional, no son servidores públicos, por lo tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas; sin embargo, los mismos se comunicarán en carta de gerencia por separado de este informe, con la finalidad de que la alta dirección del partido pueda tomar acciones correctivas pertinentes.

El Examen se realizó con base a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN

Entre los principales procedimientos de auditoría realizados, para conseguir los objetivos del examen, se detallan los siguientes:

Con respecto a los Ingresos:

1. Se solicitó el detalle de los montos y fechas de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política al FMLN.

2. Se efectuó cruce del monto monetario proporcionado al partido, con el monto remitido por el Ministerio de Hacienda y autorizado por el Tribunal Supremo Electoral.

3. Se confirmó que los fondos transferidos al FMLN en concepto de Deuda Política, fueran depositados en cuentas bancarias a nombre del partido.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN San Salvador, C.A.

4. Se comprobó a través de las conciliaciones bancarias y registros contables que los montos transferidos fueron ingresados a la respectiva cuenta bancaria.

Con respecto a los Gastos:

5. Se efectuaron cruces de montos por cada cheque emitido, establecidos tanto en las conciliaciones bancarias, como en los registros contables manejados por el FMLN.
6. Verificamos que los comprobantes hayan sido emitidos a nombre del partido político.
7. Se constató en la medida de lo posible, la evidencia física y documental de la recepción del bien y servicio.
8. Se comprobó que los egresos hayan sido autorizados por la persona designada para tal fin.
9. Se verificó que el concepto de las erogaciones estuviera relacionada a los fines con los que se otorgaron los montos.
10. Se inspeccionó que se efectuaran las debidas retenciones en cuanto a la prestación de bienes y servicios.
11. Verificamos que todos los gastos se encontraran debidamente registrados en una cuenta contable específica.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, determinamos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la administración del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) no haya realizado un adecuado uso de los fondos transferidos por parte del Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política, por un monto de $ 3,799,383.33 durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo que no se establecieron condiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicadas en el presente informe.

No obstante, lo anterior, hemos identificado condiciones menores relacionadas con la omisión en la retención del Impuesto Sobre la Renta a algunos proveedores de

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

servicio; inexistencia de auditoría interna; fondos de financiamiento público y privado manejados en una misma cuenta bancaria y erogaciones de fondos en conceptos diferentes a la finalidad del partido político. Estas deficiencias por ser de carácter administrativo no pueden ser incluidas como hallazgos en el presente informe, ya que no le son aplicable lo establecido en artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, por tal razón se comunican en Carta de Gerencia por separado, a fin de que la administración del partido las tome en cuenta para buscar la forma de superarlas y que le permitan mejorar su gestión administrativa y evitarían que, en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De acuerdo a los resultados obtenidos en la realización del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, concluimos que la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público se realizó adecuadamente según el detalle siguiente:

1. El monto recibido por el FMLN en concepto de Deuda Política corresponde a lo autorizado por el TSE y remitido por el Ministerio de Hacienda en el año 2015.

2. El FMLN, no obstante que manejó los fondos provenientes de Deuda Política y los fondos provenientes tanto de financiamiento público y privado en una misma cuenta bancaria, se pudo determinar que el uso de los mismos fue de forma razonable.

3. Los montos de las conciliaciones bancarias en cuanto a los ingresos y gastos en concepto de Deuda Política, están acorde a lo presentado en el Libro de Bancos y en consecuencia con los Estados Financieros presentados del período sujeto a examen.

4. Los gastos fueron autorizados por la persona facultada por la Convención Nacional del Partido, para el manejo de fondos.

5. Verificamos que todos los gastos estuvieran debidamente registrados en los controles administrativos y contables.

6. A través de Carta de Gerencia, se comunicaron aspectos de control interno y administrativos.

7. Es pertinente mencionar que los procedimientos de auditoría aplicados están enmarcados dentro de los límites que contiene la Ley de Partidos Políticos, ya que la misma no establece criterios específicos que mande al partido a ejecutar

o no, determinados gastos relacionados con el uso de los fondos públicos proveniente de la Deuda Política.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

No se emiten recomendaciones de auditoría debido a que en el presente informe no se establecieron condiciones reportables.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS

Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que para el periodo sujeto a examen, el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, no contaba con una Unidad de Auditoría Interna, por lo que no existen informes que tengan relaciones con el uso, manejo y registro de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política para el evento electoral 2015, por tanto, no existieron condiciones objeto de análisis para ser incorporadas en el presente informe.

Auditoría Externa.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de cuentas de la República, efectuamos análisis al Informe de la firma privada TOBIAS CASTRO del ejercicio fiscal 2015, el cual no contiene hallazgos que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Se realizó seguimiento a recomendaciones emitidas en el Informe de Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, verificando en la ejecución que dicha recomendación fue superada en el presente examen.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual ha sido elaborado para ser comunicado al Partido al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 25 de noviembre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno